



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00982806-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES EN HOSP. CHOS MALAL Y SUBS. SALUD

VISTO:

El EX-2021-00982806-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los profesionales Médicos **JUAN IGNACIO FREIBERG** (Legajo N° 027940 - CUIL N° 20343048174) y **ANDREA LORENA POJER** (Legajo N° 024069 - CUIL N° 23329101444), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el postulante **FREIBERG** reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluado mediante proceso de selección externa de entrevista, y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que la postulante **POJER** resulto ganadora del concurso realizado mediante RESOL-2021-1147-E-NEU-MS;

Que los postulantes **FREIBERG** y **POJER** cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Baja de los Cuadros de la Administración Pública Provincial (DECTO-2020-772-E-NEU-GPN - DECTO-2021-384-E-NEU-GPN) del ex-agente DARDO D'ORAZIO (Legajo N° 252330 - CUIL N° 20170105304 - Médico Tocoginecólogo - Categoría PF3 - Planta Permanente), y por la Jubilación Ordinaria (RESOL-2020-1322-E-NEU-MS - DECTO-2021-784-E-NEU-GPN) del ex-agente ERNESTO SANTIAGO OLIVIERI (Legajo N° 638052 - CUIL N° 20139496052 - Veterinario - Categoría PF3 - Planta Permanente);

Que los postulantes cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVIÉRTANSE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMANSE** los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Tocoginecólogo (M1T), secuencia 0003”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Veterinario (P1V), secuencia 0001”, Categoría PF3, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en un (1) puesto “Bioquímico/Licenciado en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** el puesto “Bioquímico/Licenciado en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que se indican, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01 y 28 - ACE.002 y PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

JUAN IGNACIO FREIBERG (Legajo N° 027940 - CUIL N° 20343048174), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por la Baja de los Cuadros de la Administración Pública Provincial (DECTO-2020-772-E-NEU-GPN - DECTO-2021-384-E-NEUGPN) del ex-agente DARDO D’ORAZIO (Legajo N° 252330 - CUIL N° 20170105304 – Médico Tocoginecólogo – Categoría PF3 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

ANDREA LORENA POJER (Legajo N° 024069 - CUIL N° 23329101444), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (RESOL-2020-1322-E-NEU-MS - DECTO-2021-784-E-NEU-GPN), del ex-agente ERNESTO SANTIAGO OLIVIERI (Legajo N° 638052 - CUIL N° 20139496052 – Veterinario – Categoría PF3 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto

“Bioquímico/Licenciado en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y la modalidad de prestación del Profesional Médico, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: **NOTIFÍCASE** a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.